POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 002696
Fecha: 10/05/2021 - 04:48 PM
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA

MEMORANDO

110301

Bogotá D.C.,

PARA: LIBARDO ASPRILLA LARA, Director General
GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO, Subdirectora Administrativa y Financiera
FÁTIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final medidas de austeridad en el gasto público para el período 2019 - 2020 y enero-marzo 2021

Respetados (as) Doctores(as):

De acuerdo a lo establecido en el decreto 984 de 2012 artículo 22 el cual establece:

> *"Artículo 22. Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción del gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*
>
> *Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*
>
> *En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*
>
> *El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares" (…)"*

Me permito presentar el resultado de la verificación de medidas de austeridad en el gasto público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019 y Decreto Nacional 1009 de 2020 con corte al 31-dic-2020 y ene-feb 2021.

Por tratarse de un Seguimiento de Ley y no de un proceso de auditoría interna regular, se espera que las áreas responsables implementen acciones de mejora, por lo tanto, no se solicita la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento de la ACI.

Es importante indicar que mediante radicado 00110-817-002525 del 03-may-2020 se socializó a las dependencias SAF y SDAE el informe preliminar, con el fin de que se

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

remitieran a la ACI comentarios sobre las observaciones presentadas con sus respectivas evidencias, las respuestas fueron recibidas por parte de SAF Rad. 2536 y SDAE Rad. 2605 y fueron tenidas en cuenta en la redacción de este informe final.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Anexos: Veintiuno (21) Folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Wilder Hernández Díaz- CO1.PCCNTR.2235927 de 2021	*Original Firmado*	07/05/2021
Revisó	Marlon Contreras Turbay – Profesional Universitario ACI	*Original Firmado*	
Aprobó	Carmen Elena Bernal Andrade – Asesora de Control Interno	*Original Firmado*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la ***Asesora de Control Interno*** del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	ÉNFASIS SEGÚN MIPG (1)
ENFOQUE DE LA AUDITORÍA INTERNA	**X**	**x**		1. Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación – Políticas Planeación institucional y Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 2. Dimensión Gestión con Valores para Resultados – Política Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público. 3. Dimensión evaluación de resultados – Política Evaluación de Resultados. 4. Dimensión Control Interno – Política Control Interno. MECI: Componente ambiente de control y actividades de monitoreo.

INFORME (2)	Medidas de austeridad en el gasto público – Información con corte 31-dic-2020 y 28-feb-2021
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera – SAF Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico - SDAE Procesos: PO-010 Gestión de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público Recursos Físicos y PO-009 Gestión del Talento Humano. PO-001 Planeación Estratégica y Táctica.
RESPONSABLE DEL PROCESO	Gloria Josefina Celis Juntinico, Subdirectora Administrativa y Financiera - SAF Fátima Verónica Quintero Núñez, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE
OBJETIVO	Verificar las medidas de austeridad en el gasto público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1009 del 14-jul-2020 y el Decreto Distrital 492 de 2019. Definidas en la resolución 215 de 2020 y Documento Estratégico 32 del 6 de febrero de 2021
ALCANCE	Evaluación de los controles implementados para la gestión eficiente de una muestra de gastos de funcionamiento de enero 2018 a febrero 2021: ▪ Servicios públicos, enero 2019 a febrero 2021 ▪ Servicio de Vigilancia y Aseo enero 2018 a febrero 2021 ▪ Horas extras enero 2019 a diciembre de 2020 ▪ Telefonía Celular enero 2019 a diciembre 2020
PERIODO DE EJECUCIÓN	Desde el 26 de marzo de 2021 al 14 de abril de 2021
EQUIPO AUDITOR Y/O EVALUADOR	Wilder Alexis Hernández Díaz

(1) Marque con X el enfoque y énfasis que tuvo la Auditoría Interna.
(2) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.
(3) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	• Informe de la Ejecución presupuestal de los gastos contemplados en el Decreto 492 de 2029 con corte diciembre 31 de 2020, enviado a la Secretaria de Desarrollo Económico. • Resolución 215 de 19 de junio de 2020, Plan de Austeridad del Gasto-IPES. • Documento Estratégico Austeridad del Gasto 32 06 febrero 2021 • Respuestas a los requerimientos de información recibidas de SAF y SDAE.

1.NORMA QUE MOTIVA EL INFORME

De acuerdo a la normatividad vigente, así:

- Decreto Nacional 1009 de 14 de julio de 2020 por el cual *"se establece el Plan de Austeridad del Gasto".*
- Decreto Distrital 492 de 2019 por el cual *"se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".*
- Art, 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que *"la función pública debe estar al servicio de los intereses generales en observancia entre otros, de los principios de eficacia y economía".*
- Arts.339 y 346 de la Constitución Política de Colombia, que disponen que *"las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas y apropiaciones".*
- Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Resolución 215 de 2020 *"Por la cual se deroga la Resolución 567 de 2018 y se adopta el Plan de Austeridad del gasto en el Instituto para la Economía Social- IPES, y se derogan unas disposiciones".*

- Documento Estratégico Plan de Austeridad del gasto DE 032 6 de febrero 2021

2. DESCRIPCION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

- Mediante radicado IPES 00110-817-001738 de 28-mar-2021 se informó sobre la realización del Seguimiento a las medidas de austeridad del gasto adoptadas por la entidad en el periodo de análisis (jul-dic de 2020 y ene-feb de 2021).

- Se recibieron respuestas de la SAF mediante radicado 00110-817-001820 del 30/03/2021, sin embargo, los archivos complementarios de la respuesta se recibieron por correo electrónico el 7 de abril, el 9 de abril de 2021, 16 de abril y hasta el 20 de abril y de la SDAE con radicado 00110-817-001846 del 31/03/2021.

- Se realizaron visitas en sitio los días 8 y 9 de abril de 2021 a los siguientes puntos: Plaza Fontibón, Plaza Restrepo, Plaza Santander, Plaza Boyacá Real, Plaza Samper Mendoza, Calle 38 Centro comercial, Plaza Ferias, Plaza España, Recinto ferial, plaza 20 de Julio, plazoleta de Comidas 20 de julio, Punto comercial Santa Lucia, Lote los sierra de 20 de julio y Punto comercial centenario.

- Teniendo en cuenta que la información recibida no cumplía con los requisitos de discriminación por centro de costos y por terceros se realizó solicitud a SAF nuevamente por correo electrónico. La respuesta se recibió el día 16 de abril de 2021, sin que cumpliera el detalle solicitado.

- El trabajo se realizó de forma comparativa entre los valores ejecutados por cuentas contables y de cantidades de consumo e información entregada de los informes de austeridad del gasto, contemplados en el decreto 492 de 2019, correspondientes para algunos ítems en los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.

- Mediante radicado IPES 00110-817-002536 del 4 de mayo de 2021 SAF dio respuesta al informe preliminar.

- Mediante radicado IPES 00110-817-002605 del 6 de mayo de 2021 SDAE dio respuesta al informe preliminar.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

3. OBSERVACIONES

Análisis del cumplimiento del Decreto 492 de 2019: Según ítems definidos por la entidad

Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos

> *(…)* "*La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar".*

Este es uno de los ítems del gasto en que la Entidad determinó realizar una reducción de un 5% en el Plan de Austeridad para la vigencia 2020, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, lo cual implica que el tope máximo de gasto en la vigencia 2019 es de $13.928.059, cifra que al corte de 31-dic-2020, se superó, presentándose un incremento del 49%. Las horas extras que afectaron esta cifra fueron autorizadas a Auxiliares Administrativos, Conductores y el secretario. Se pagaron así:

Tabla 1
Aumento Gasto Horas extras
En pesos colombianos
31-dic-2020

Periodo	2019	2020	Incremento	% Incremento
ENE.DIC	$ 13.928.059,00	$ 20.819.990,00	6.891.931	49%

En la discriminación anual del año 2020 mes a mes sin detallar el tercero de la información entregada por SAF, el aumento significativo se evidencio en el mes de septiembre de 2020. Según la siguiente tabla el centro costo que genero las horas extras significativas en el periodo 2020 fue Dirección General con un total de $20.308.469 representando el 98% del total del gasto de horas extras:

AÑO	MES	Descripción documento	Centro	Valor debito
2020	ENERO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - ENERO 2020	Dirección General	$ 2.268.234,00
2020	FEBRERO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - FEBRERO 2020	Dirección General	$ 1.158.473,00
2020	MARZO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - MARZO 2020	Dirección General	$ 1.766.583,00
2020	ABRIL	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - ABRIL 2020	Dirección General	$ 1.518.129,00
2020	MAYO	LIQUIDACION RETROACTIVO DE ENERO A MARZO 2020	Dirección General	$ 183.999,00
2020	MAYO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - MAYO 2020	Dirección General	$ 1.986.650,00
2020	JUNIO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - JUNIO 2020	Dirección General	$ 1.702.502,00
2020	JUNIO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - JUNIO 2020	Tesorería	$ 182.099,00

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

2020	JULIO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - JULIO 2020	Dirección General	$ 1.215.259,00
2020	JULIO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - JULIO 2020	Subdirección de Emprendimiento, servicios Empresariales y Comercialización	$ 329.422,00
2020	AGOSTO	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - AGOSTO 2020	Dirección General	$ 1.213.361,00
2020	SEPTIEMBRE	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - SEPTIEMBRE 2020	Dirección General	$ 641.771,00
2020	SEPTIEMBRE	LIQUIDACIÓN HORAS EXTRAS FUNCIONARIO ACHURY MOYA HUGO ARMANDO	Dirección General	$ 3.855.626,00
2020	OCTUBRE	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - OCTUBRE 2020	Dirección General	$ 1.213.362,00
2020	NOVIEMBRE	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - NOVIEMBRE 2020	Dirección General	$ 810.595,00
2020	DICIEMBRE	LIQUIDACIÓN NÓMINA DE PLANTA - DICIEMBRE 2020	Dirección General	$ 773.925,00
TOTAL AÑO 2020				**$ 20.819.990,00**

El cuadro discriminado por tercero se presenta a continuación:

DOC_FUNCIONARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
4427543		$ 591.867	$ 1.150.654	$ 1.211.467	$ 1.300.687	$ 1.205.774	$ 1.215.259	$ 1.213.361	$ 641.771	$ 1.213.362	$ 810.595	$ 773.925	$ 11.328.722
52049472						$ 182.099							$ 182.099
79703285	$ 1.599.367								$ 3.855.626				$ 5.454.993
1022347302	$ 668.867	$ 566.606	$ 615.929	$ 306.662	$ 869.962	$ 496.728	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.524.754
1094904279							$ 329.422						$ 329.422
Total general	**$ 2.268.234**	**$ 1.158.473**	**$ 1.766.583**	**$ 1.518.129**	**$ 2.170.649**	**$ 1.884.601**	**$ 1.544.681**	**$ 1.213.361**	**$ 4.497.397**	**$ 1.213.362**	**$ 810.595**	**$ 773.925**	**$ 20.819.990**

Al validar soportes y valores pagos de horas extras se determina que el servidor identificado con la Cedula 4427543 perteneciente a la Dirección General en el mes de julio de 2020 supera el 50% del salario en horas extras, situación que va en contra con el Concepto 14181 Departamento Administrativo de la Función Pública del 15 de enero de 2020 Artículo 1 " *canceláreseles las horas extras a que haya lugar, pagándolas en dinero hasta cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario, y las que superen este máximo se les reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un (1) día de compensación por cada ocho (8) horas extras laboradas." Texto subrayado en norma consultada.*

El anterior párrafo se ajustó según respuesta de SAF con radicado 00110-817-002536 del 4 de mayo de 2021 donde se especificó que el acuerdo 01 de 2020 ajusto los salarios al 1 de enero de 2020 y el incremento de este grado fue $2.427.989, sin embargo, en el mes de julio superó el 50% del salario para el servidor identificado con cedula 4427543, además, el servidor labora bajo el código de cargo 482 asistencial grado 21 y según el concepto 14181 Departamento Administrativo de la Función Pública del 15 de enero de 2020 Artículo 1 "*Sólo se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado*

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19.1 (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto Salarial 1011 de 2019).”

Con respecto al pago de horas extras del servidor identificado con la Cedula 1022347302 perteneciente a la Dirección General se evidencia en los soportes de horas extras que estas fueron trabajo en casa, desde la auditoria no se pudo determinar como se realizo el control de estas y además no se encontró el control y pago de estas horas en los procedimientos descritos en la entidad para esta nueva modalidad de trabajo.

En los procedimientos e instructivos internos para el pago de horas extras la entidad no se ha diseñado un control para determinar el registro de cumplimiento de las horas extras en la modalidad trabajo en casa por parte de los servidores públicos.

Por lo que no solo se vio incumplimiento en las directrices de austeridad en el gasto por parte de la entidad con el aumento del 49% en el pago de horas extras en la vigencia 2020, sino que por las evidencias analizadas se cancelo mas de lo permitido por ley (50%), adicional a esto la entidad no actualizó sus procedimientos y formatos internos para el pago de este emolumento cuando se realice por la modalidad trabajo en casa lo que indica deficiencias en los controles diseñados por la entidad para el control de estos.

según respuesta de SAF con radicado 00110-817-002536 del 4 de mayo de 2021 el control de las horas extras desde el trabajo en casa depende del jefe directo, pero desde la auditoria no se acepta este argumento ya que esta situación debe ser subsanada desde el procedimiento. Por tal motivo se mantiene la observación.

Artículo 14. Telefonía celular

> *(…) “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual”.*

Este es uno de los ítems del gasto en que la Entidad determinó realizar una reducción de un 47% en su plan de austeridad, en comparación a la vigencia inmediatamente anterior, lo cual implicó que el tope máximo de gasto al corte de 31-dic-2020 fuera de $ 8.585.531, y solamente se generó un gastó $ 4.526.350, producto del cambio de plan de telefonía móvil y la cancelación de 5 líneas móviles, adicional restricción de llamadas nacionales e internacionales, el gasto se presenta así:

Tabla 2
Disminución Gasto Telefonía Celular
En pesos colombianos
31-dic-2020

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Periodo	2019	2020	Incremento	% Incremento
ENE.DIC	$ 8.585.531	$ 4.526.350	-4.059.181	-47%

Artículo 27. Servicios públicos

(…) "Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:
a) *Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizase evaluaciones mensuales de su cumplimiento.*
b) *Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.*
c) *Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas".*

Los servicios públicos son un gasto que representan el 5,01% de los gastos totales de la entidad, sumando un total para el año 2020 de $3.129.704.362. Por tal motivo, son unos de los gastos representativos que se deben controlar de forma adecuada.

Se realizó visita a puntos comerciales y plaza, para verificar el estado físico de los servicios públicos, A lo cual, Se identifico las siguientes situaciones:

1. No se ha definido el cobro de servicios públicos por parte de los beneficiarios que trabajan en las carpas en el recinto ferial.
2. Falta de mantenimiento por parte de la entidad a los baños y lámparas de luz de puntos y plazas, el caso que se presenta en la plazoleta de comidas del 20 de julio, donde existe una fuga de agua en un tubo en donde se lava los trapeadores, lámparas que no prenden en plaza Fontibón, Ferias y Santander.
3. En la plaza Santander la empresa Enel hizo una visita el 31 de marzo de 2021, según lo descrito por la funcionaria Angie Urrutia apoyo en la plaza, se identificó posibles redes fraudulentas y se llevaron los contadores para hacerle estudios y así determinar si hubo fraude.
4. En la plaza Samper Mendoza se observa redes eléctricas desde un poste de madera el cual está ubicado en la mitad de la plaza.
5. Los medidores de agua de la plaza Samper Mendoza y Ferias se observaron llenos de agua al momento de verificar el contador, el de plaza Fontibón, 20 de Julio y Restrepo se observan llenos de basura.
6. En el punto comercial centenario el servicio de energía se observó que se encuentra sin fraccionar el cobro por cada usuario y sin contadores, todos los usuarios dependen directamente de un solo contador que pertenece al IPES.
7. Cables y contadores de energía sin una ubicación adecuada, esta situación se evidencio en la plaza de Fontibón, en la plaza Samper Mendoza, Restrepo y ferias.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

8. Se observa que existen cables que derivan desde la energía comunal y no se tiene claro si estas conexiones son legales o ilegales, esta situación se presenta en Recinto Ferial, Plaza Santander, Plaza Fontibón, Palza Restrepo y según lo indagado y los soportes recibidos en la plaza de las Ferias se realizó el año pasado inspección de estas redes identificando 2 redes que eran posiblemente fraudulentas según informe.
9. El prorrateó que se realiza para el cobro de servicios públicos comunales especialmente en las plazas no es estándar para todas, cada una definen su método, basados en acuerdos con comerciantes, según contadores gemelos, según número de electrodomésticos, según cálculos con el simulador ENEL, Según contadores privados dentro de las plazas, según número de locales ocupados, evidenciando que no hay un procedimiento para estos cobros. Se realizó las consultas a la Arquitecta Leidy Cuesta de la SDAE, según lo descrito, la falta de presupuesto, no permite avanzar en obras relacionadas con la organización del sistema eléctrico de las plazas y punto comerciales, respecto a los daños y reparaciones en la plazas y puntos comerciales, depende de los reportes que hagan desde la subdirección correspondientes para realizar y atender los casos como de lámparas dañadas y mantenimientos los cuales los ejecuta un proveedor de este servicio, según lo descrito el tema de la Plaza Santander se debe esperar la decisión de Enel con respecto a la responsabilidad de la entidad en el caso de las posibles redes fraudulentas, que pueden ser posibles sanciones económicas. Lo de las campañas de verificación de redes eléctricas que dependen de las redes comunales lo describe como una iniciativa interesante que debería ser acompañada desde SDAE.

Imagen 1 energía carpas Recinto ferial 20 de julio

Imagen 2 fuga agua Plazoleta comidas 20 de julio

Imagen 3 lampara Plazoleta comidas 20 de julio cables de Plaza Santander y contadores

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Imagen 4 contadores Plaza Santander y Cable Energía Punto comercial Centenario

Imagen 5 Plaza Restrepo cables desde comunal

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Imagen 6 Contador agua Plaza Restrepo cables y contadores energía

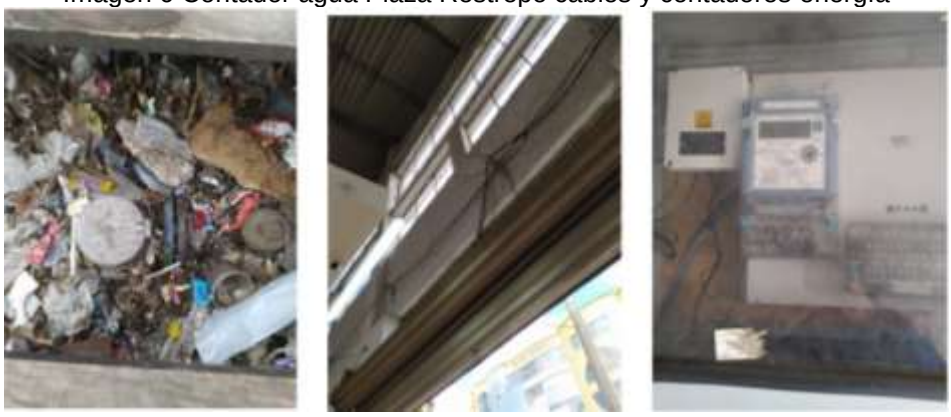

Imagen 7 Contador del Agua Plaza Samper Mendoza y Cables de energía

Imagen 8 Plaza Samper Mendoza cables y poste de madera en la mitad de la plaza

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Imagen 9 Plaza Fontibón cables de la energía comunal y contadores de la energía

Imagen 10 Cables energía desde la comunal Plaza Fontibón Plaza las ferias energía contadores

Imagen 11 Lampara dañada en Fontibón y cables energía en plaza Ferias

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Según respuesta dada por SDAE con radicado 00110-817-002605 del 6 de mayo de 2021, en la Plaza Santander el 9 de junio de 2020, se realizó un recorrido por parte del Ingeniero Over Andrey Velosa Castillo acompañado por el gerente de la plaza, donde identificó, cito textualmente: *"diez (10) locales que están conectados de manera fraudulenta"* , lo cual quedo estipulado en un informe que se adjuntó en la respuesta dada por SDAE en el radicado en mención, resalta que pasaron 293 días después del recorrido y antes de llegar la visita de ENEL el 31 de marzo de 2021, como se estipula en la observación punto 3, por tal motivo, la observación se mantiene con el agravante que no se gestionó ni se realizó ajuste alguno a la situación evidenciada la cual puede traer consecuencias como multas para entidad.

Al validar los archivos entregados por SAF y SDAE del consumo y gasto de los servicios públicos, se generó los siguientes análisis:

En la siguiente tabla se observa el comportamiento anual del gasto de energía entre el año 2019 a 2020 del consumo de energía en las plazas, de las 19 plazas 16 de ellas no cumplen con la meta de austeridad del 0,50%, que, según análisis de archivos entregados por SAF, el consumo se elevó en un 59% entre el periodo 2019 al 2020.

Tabla 3
Aumento Gasto Energía Plazas datos SAF
En pesos colombianos
Comparación 2019 vs 2020

NOMBRE PLAZA	VALOR 2020	VALOR 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
PLAZA DE MERCADO - BOYACA REAL	$ 2.175.956,97	$ 1.507.404,13	$ 668.552,84	44,35%
PLAZA DE MERCADO - CARLOS E. RESTREPO	$ 107.778.073,44	$ 79.697.865,04	$ 28.080.208,40	35,23%
PLAZA DE MERCADO - DOCE DE OCTUBRE	$ 52.396.483,15	$ 21.713.513,69	$ 30.682.969,46	141,31%
PLAZA DE MERCADO - EL CARMEN	$ 9.181.555,54	$ 4.501.098,40	$ 4.680.457,14	103,98%
PLAZA DE MERCADO – FONTIBON	$ 46.600.909,55	$ 31.521.759,02	$ 15.079.150,53	47,84%
PLAZA DE MERCADO – KENNEDY	$ 112.850.280,20	$ 70.732.279,88	$ 42.118.000,32	59,55%
PLAZA DE MERCADO - LA CONCORDIA	$ 45.761.080,35	$ 13.652.286,50	$ 32.108.793,85	235,19%
PLAZA DE MERCADO - LA PERSEVERANCIA	$ 39.388.698,09	$ 23.442.232,21	$ 15.946.465,88	68,02%
PLAZA DE MERCADO - LAS CRUCES	$ 15.106.257,95	$ 16.317.053,94	-$ 1.210.795,99	-7,42%
PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS	$ 61.354.587,03	$ 39.983.014,66	$ 21.371.572,37	53,45%
PLAZA DE MERCADO - LOS LUCEROS	$ 59.620,12	$ 155.134,23	-$ 95.514,11	-61,57%
PLAZA DE MERCADO – QUIRIGUA	$ 14.172.373,93	$ 9.797.390,20	$ 4.374.983,73	44,65%
PLAZA DE MERCADO - SAMPER MENDOZA	$ 74.308.886,92	$ 46.874.387,84	$ 27.434.499,08	58,53%
PLAZA DE MERCADO - SAN BENITO	$ 561.225,76	$ 4.427.805,81	-$ 3.866.580,05	-87,32%
PLAZA DE MERCADO - SAN CARLOS	$ 16.550.251,31	$ 12.599.429,58	$ 3.950.821,73	31,36%
PLAZA DE MERCADO – SANTANDER	$ 41.353.838,20	$ 28.846.087,14	$ 12.507.751,06	43,36%
PLAZA DE MERCADO - SIETE DE AGOSTO	$ 57.459.896,36	$ 38.750.566,96	$ 18.709.329,40	48,28%
PLAZA DE MERCADO - TRINIDAD GALAN	$ 28.713.844,01	$ 15.938.632,34	$ 12.775.211,67	80,15%
PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO	$ 59.464.569,25	$ 32.614.335,43	$ 26.850.233,82	82,33%
TOTAL	**$ 785.238.388,13**	**$ 493.072.277,00**	**$ 292.166.111,13**	**59%**

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Al validar y analizar los auxiliares contables, específicamente de la cuenta del gasto 511117 Servicios públicos, de lo que se logró consolidar y comparar de los años 2019 y 2020 respecto al servicio de energía, se determinó que los puntos comerciales Usme, Pasaje de comida 20 de julio, Rotonda Marco Fidel Suarez y que la plaza el Carmen, no aportaron en el ahorro proyectado en la meta de austeridad del 0,5%, según como lo demuestra el siguiente cuadro:

Tabla 4
Aumento Gasto Energía Plazas y puntos comerciales según auxiliares contables
Valores porcentuales
Comparación 2019 vs 2020 semestre 2

CENTRO COSTOS	JULIO 2020-2019	AGOSTO 2020-2019	SEPTIEMBRE 2020-2019	OCTUBRE 2020-2019	NOVIEMBRE 2020-2019	DICIEMBRE 2020-2019
Punto Comercial Usme	31%	12%	17%	189%	-39%	-58%
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de julio	35%	12%	19%	40%	24%	-19%
S.P. Rotonda Marco Fidel Suarez	570%	687%	956%	16181%	482%	95%
PLAZA DE MERCADO - EL CARMEN	11%	19%	65%	30%	38%	44%

Según el análisis comparativo entre el periodo de enero de 2021 y enero de 2020 de consumo energía de las plazas y puntos comerciales, se evidencia en este periodo que la Plaza Samper Mendoza tiene el mayor consumo con un 83% de aumento y para los puntos comerciales el pasaje de comidas 20 de julio no aportaron a la meta propuesta de ahorro del 5%, este análisis fue realizado con los datos entregados por SDAE que evidencia para este periodo el consumo de KW/h, los resultados del análisis se evidencian en la siguiente tabla:

Tabla 5
Aumento Gasto Energía Plazas según datos SDAE
Valores porcentuales
Comparación 2020 vs 2021 enero

EQUIPAMENTO	ene-21	ene-20	COMPARACION	COMPARACION
	Consumo (kW/h)	Consumo (kW/h)	VAR RELATIVA	VAR %
LAS FERIAS 18 DIC - 20 ENER	8.462	8.347	115	1%
07 DE AGOSTO 18 DIC - 20 ENER	8.568	8.205	363	4%
12 DE OCTUBRE 20 DIC - 22 ENERO	13.714	8.597	5.117	60%
RESTREPO 7 DIC - 7 ENER	15.495	9.425	6.070	64%
LA CONCORDIA 5 EN 2 DE FEB	4.966	2.974	1.992	67%
SAMPER MENDOZA 9 DE DIC 8 ENER	20.384	11.162	9.222	83%
TRNIDAD GALÁN DIC 14- 15 ENER	4.807	3.449	1.358	39%

Tabla 6
Aumento Gasto puntos comerciales según datos SDAE
Valores porcentuales
Comparación 2020 vs 2021 enero

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

PUNTO COMERCIAL	2021 ENERO	2020 ENERO	COMPARACION	COMPARACION
	Consumo (kW/h)	Consumo (kW/h)	VAR RELATIVA	VAR %
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de Julio 3 de dic 5 enero	1.605	849	$ 756	89%
Punto Comercial Quiriguá 23 dic - 25 de enero	752	594	$ 158	27%

Según el análisis comparativo entre el periodo de enero y febrero de 2021 y enero y febrero de 2020 de consumo energía, se evidencia que la Plaza Trinidad Galán tiene el mayor consumo con un 60% en enero y 37% en febrero, excluyendo datos atípicos como como Marco fidel Suarez de aumento, este análisis fue realizado con los datos de los auxiliares contables que evidencia para este periodo el valor del de la cuenta contable del gasto 511117 servicios públicos, estos resultados del análisis se evidencian en la siguiente tabla:

Tabla 7
Aumento Gasto Energía Plazas y puntos comerciales según auxiliares contables
Valores porcentuales
Comparación 2021 vs 2020 enero y febrero

CENTRO COSTOS	COMPARACION FEBRERO 2021 VS FEBRERO 2020				COMPARACION ENERO 2021 VS ENERO 2020			
	FEBRERO. 2021	FEBRERO. 2020	VAR RELAT	VAR %	ENERO. 2021	ENERO. 2021	VAR RELAT	VAR %
Dirección General	11139790	8357220	2782570	33%	10863070	0		
Punto Comercial Quiriguá	382148,82	142465	239683,82	168%	774544,04	313655	460889,04	147%
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de julio	1044014,83	598821	445193,83	74%	680659,91	448305	232354,91	52%
S.P. Rotonda Marco Fidel Suarez	152334,24	5539	146795,24	2650%	164297,22	4224	160073,22	3790%
PLAZA DE MERCADO - LA PERSEVERANCIA	3781165,12	3474143	307022,12	9%	3625020,75	3293518	331502,75	10%
PLAZA DE MERCADO - SAN CARLOS	1443835,33	1346731	97104,33	7%	1629955,38	1234256	395699,38	32%
PLAZA DE MERCADO - KENNEDY	11615428,5	9642384	1973044,45	20%	10203520,7	8976843	1226677,65	14%
PLAZA DE MERCADO - TRINIDAD GALAN	3107806,94	2272811	834995,94	37%	2914360,21	1821206	1093154,21	60%
Punto de Encuentro Alcalá	392654,63	328644	64010,63	19%	399007,54	298870	100137,54	34%

En la siguiente tabla se observa el comportamiento anual de aumento entre el año 2019 a 2020 del consumo de Agua en las plazas, de 19 plazas de las cuales 12 de ellas no cumplen con la meta de austeridad del 0,50%, que, según análisis, el consumo se elevó en un 12,63% entre el periodo 2019 al 2020 sin incluir el dato atípico de la plaza del Carmen.

Tabla 8
Aumento Gasto Agua Plazas y puntos comerciales según informe SAF
Valores porcentuales
Comparación 2019 vs 2020

Centro	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

PLAZA DE MERCADO - BOYACA REAL	$ 450.695,35	$ 2.290.639,85	-$ 1.839.944,50	-80,32%
PLAZA DE MERCADO - CARLOS E. RESTREPO	$ 115.986.117,21	$ 188.746.576,28	-$ 72.760.459,07	-38,55%
PLAZA DE MERCADO - DOCE DE OCTUBRE	$ 26.198.292,42	$ 26.124.186,54	$ 74.105,88	0,28%
PLAZA DE MERCADO - EL CARMEN	$ 11.010.734,89	$ 433.350,42	$ 10.577.384,47	2440,84%
PLAZA DE MERCADO – FONTIBON	$ 35.097.859,95	$ 25.870.248,88	$ 9.227.611,07	35,67%
PLAZA DE MERCADO – KENNEDY	$ 35.815.909,19	$ 22.488.822,42	$ 13.327.086,77	59,26%
PLAZA DE MERCADO - LA CONCORDIA	$ 10.648.500,03	$ 11.662.162,40	-$ 1.013.662,37	-8,69%
PLAZA DE MERCADO - LA PERSEVERANCIA	$ 36.847.653,84	$ 22.623.767,36	$ 14.223.886,48	62,87%
PLAZA DE MERCADO - LAS CRUCES	$ 5.595.105,98	$ 4.225.809,73	$ 1.369.296,25	32,40%
PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS	$ 43.283.901,22	$ 42.619.164,55	$ 664.736,67	1,56%
PLAZA DE MERCADO - LOS LUCEROS	$ 1.152.605,00	$ 1.288.739,00	-$ 136.134,00	-10,56%
PLAZA DE MERCADO – QUIRIGUA	$ 705.717,30	$ 513.245,92	$ 192.471,38	37,50%
PLAZA DE MERCADO - SAMPER MENDOZA	$ 30.652.260,44	$ 126.219.306,59	-$ 95.567.046,15	-75,72%
PLAZA DE MERCADO - SAN BENITO	$ 9.417.723,65	$ 5.722.472,63	$ 3.695.251,02	64,57%
PLAZA DE MERCADO - SAN CARLOS	$ 3.892.830,00	$ 4.530.534,00	-$ 637.704,00	-14,08%
PLAZA DE MERCADO – SANTANDER	$ 36.391.167,94	$ 35.526.866,40	$ 864.301,54	2,43%
PLAZA DE MERCADO - SIETE DE AGOSTO	$ 1.089.548,83	$ 4.772.429,04	-$ 3.682.880,21	-77,17%
PLAZA DE MERCADO - TRINIDAD GALAN	$ 16.729.440,97	$ 15.319.872,41	$ 1.409.568,56	9,20%
PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO	$ 41.242.119,24	$ 36.835.150,62	$ 4.406.968,62	11,96%
TOTAL	**$ 462.208.183,45**	**$ 577.813.345,04**	**($ 115.605.161,59)**	**2453,47%**

Según el análisis comparativo entre el periodo de enero de 2021 y enero de 2020 de consumo agua de las 19 plazas, se evidencia en este periodo que la Plaza Kennedy tiene el mayor consumo con un 16% de aumento, y no aporta a la meta propuesta de ahorro del 5%, con respecto a los puntos comerciales según información recibida hubo aumento, este análisis fue realizado con los datos entregados por SDAE que evidencia para este periodo el consumo de M3, los resultados del análisis se evidencian en la siguiente tabla:

Tabla 9
Aumento Gasto Agua Plazas según informe SDAE
Valores porcentuales
Comparación 2019 vs 2020

PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO	ENE-MAR 2021	ENE-MAR 2020	COMPARACION	COMPARACION
	Consumo (m3)	Consumo (m3)	VAR RELATIVA	VAR %
KENNEDY	1.326	1.146	180	16%
LAS CRUCES	235	220	15	7%

Artículo 30. Informes

(…) "Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

> *A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto".*

Al validar información entregada por las áreas se determina que los informes de austeridad del gasto se entregaron y cumplían con la normatividad.

Artículo 32. Contratación de bienes y servicios

> *(…) "Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos".*

Al validar la contratación de servicio de vigilancia y de aseo se observa en los gráficos que la tendencia fue el aumento del valor, con la claridad que el año 2020 fue un año atípico en la atención que presto la entidad:

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

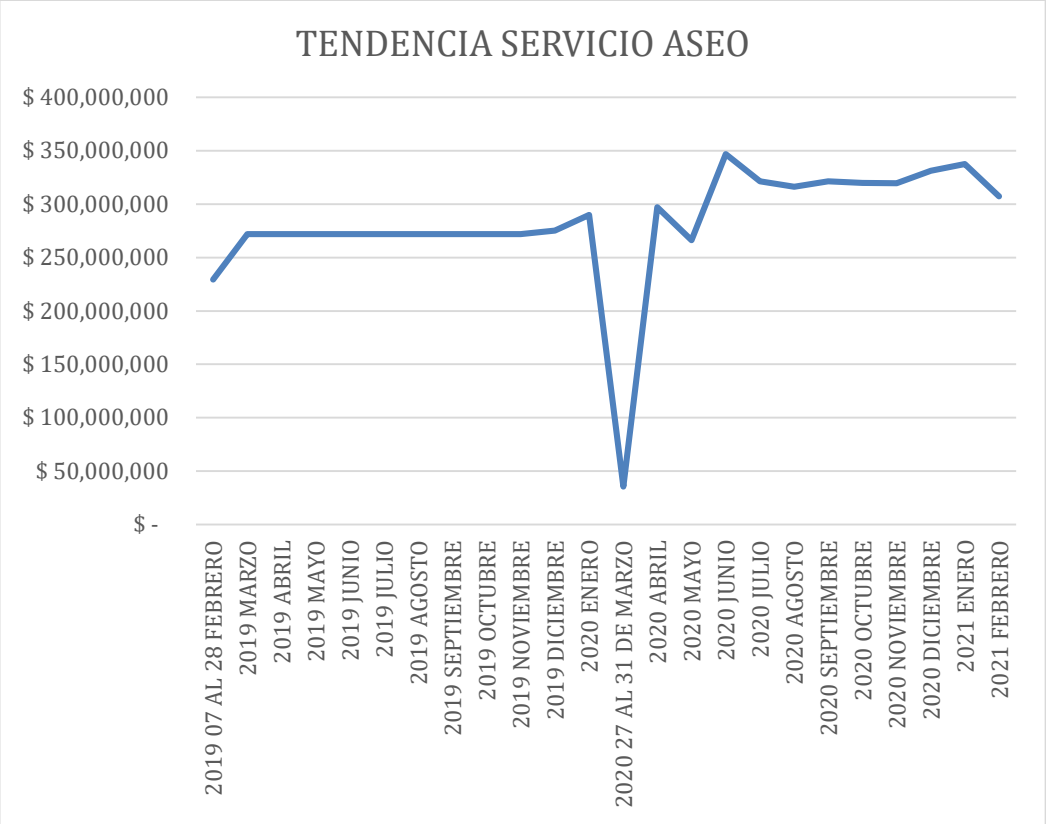

Según análisis realizado del gasto del Servicio de aseo y Cafetería en el mes de mayo de 2020 el servicio tuvo un costo de $266.184.829 y en el mes junio de 2020 este costo paso a $346.757.579, según calculo aumentando el 30%. Al indagar con la señora Sonia Cuesta acerca de la tendencia del Contrato del servicio de aseo y cafetería, nos indicó que en el 2020 hubo un aumento con respecto al año anterior por que se incluyeron 17 nuevos operarios de alturas y 1 coordinador de estos operarios de alturas, solicitados por las plazas los cuales se incluyeron en el nuevo contrato del servicio.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

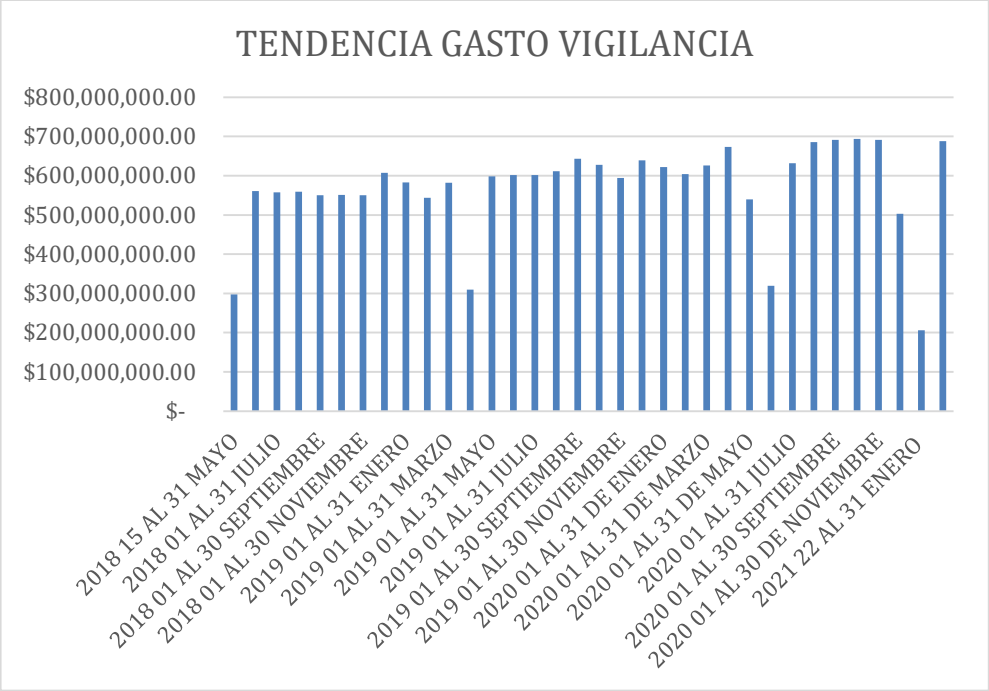

Al validar el servicio de vigilancia la tendencia se mantuvo al alza no hubo disminución de este servicio en el año 2020 grafico.

Con respecto al manejo de los residuos sólidos y aceites vegetales usados, se observó en las visitas realizadas que los elementos y directrices estaban acordes a los manuales de saneamiento básico, incluso la recolección de Aceites Vegetales usados la realiza una empresa llamada Greenfuel el cual recoge el producto y emite certificado de recolección, según lo descrito por Mateo Andrés Méndez ingeniero SDAE, los puntos de recolección y Kilogramos del aceite vegetal usado se lleva un control, para los residuos sólidos las empresas recicladoras realizan la labor de separación y recolección de recursos aprovechables no peligrosos. Estos controles se relacionan en los soportes entregados por el área.

4. LIMITACIONES

4.1. Se presentó una limitación al alcance en el análisis de los servicios públicos (Art.27, decreto 492 de 2019) teniendo en cuenta que la información remitida por la SAF, no es correspondiente a la solicitud de información efectuada por la ACI donde se solicitaba de forma detallada mes a mes el gasto de los servicios públicos recibiendo solo un archivo de forma anual y solo de las plazas.

4.2. Se presentó retrasos en la entrega del informe preliminar debido a que la SAF no entrego en el tiempo solicitado y con las características solicitadas la información del pago de horas extras y los soportes para su generación.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

4.3. Se debió reiterar por medio de correo electrónico en varias ocasiones al auditado (SAF) para aclarar, corregir y adicionar la información solicitada. Es de anotar que la información solicitada debe reportar en sus archivos debido a que se trata de vigencias cursadas (2020) no obstante la SAF no cuenta con una eficiente codificación de los soportes del pago de servicios públicos.

5. CONCLUSIONES

5.1. En el plan de austeridad del Gasto del IPES para la vigencia 2020 (Resolución 215) se establecen los parámetros de reducción de algunos conceptos, efectuado el análisis del cumplimiento de ahorro y reducción de los gastos en los rubros propuestos se observa un cumplimiento en todos a excepción de las horas extras en las que se observa un incremento al corte de 31-dic-2020 del 49 % y según análisis del gasto de servicios públicos 12 de las plazas no cumplieron con las metas proyectadas de austeridad y 3 punto comerciales, por tal motivo, se debe realizar un seguimiento al consumo individual de estos.

5.2. La revisión de austeridad se basó en la resolución 215 de 2020, para el año 2021 se encuentra el documento estratégico 032 PA006-DE-001 V2 Plan de Austeridad del Gasto:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	POLÍTICA 567	
	AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PL 20 Versión: 01 Fecha: / /2018

26 DIC 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS

ndenc	CÓDIGO	DOCUMENTO	NOMBRE PROCESO	TIPO	VERSIÓN	FECHA	ELAB
SAF	PE-055	Enlace a plan de emergencia punto de encuentro alcala	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	A	2	23/12/2017	Karen Viviana Luc
SAF	PE-056	Enlace a plan de emergencia punto de encuentro mundo aventura	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	A	2	23/12/2017	Karen Viviana Luc
SAF	PE-057	Enlace a plan de emergencia punto de encuentro tintal	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	A	2	23/12/2017	Karen Viviana Luc
SAF	PL-20	Politica de austeridad del gasto	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	A	1	28/12/2018	Uriel Alexis Agudel
SJC	PL-21	Tratamiento de datos	GESTIÓN JURÍDICA	A	1	24/01/2019	Estefania Duque F
DAE	PO-001	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TÁCTICA	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TÁCTICA	E	6	13/12/2018	Paola Tovar Noho
CAC	PO-003	GESTIÓN DE COMUNICACIONES	GESTIÓN DE COMUNICACIONES	E	5	20/09/2018	Paola Tovar
		IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DESCRITOS	IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DESCRITOS				

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA06-DE-001 Versión: 02 Fecha: 27/01/2021

032

08 FEB 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IPES

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

5.3. Al validar el cálculo de cobro de los servicios públicos comunales, en las plazas se evidencia que no existe un procedimiento donde estipule el prorrateo que se debe realizar para el cobro.

5.4. La Entidad debe especificar cuáles serán las medidas que debe tomar, para realizar mantenimiento de estos servicios, campañas de identificación de conexiones inadecuadas y obras con respecto al cableado y redes internas dentro de los puntos comerciales, plazas y quioscos.

5.5. La entidad o encargado debe indagar acerca de los procesos que lleva actualmente la empresa ENEL con respecto a los casos de posibles redes fraudulenta.

5.6. Al validar los servicios de Aseo y Cafetería y vigilancia que contrato la entidad no se evidencio ahorro entre los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 la tendencia fue al aumento, con justificación según lo indagado con las áreas.

5.7 Al verificar el gasto de horas extras se identifica que hubo un aumento del 49% en el periodo 2020 con respecto al año 2019. El centro de costo con mayor gasto fue la Dirección General,

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

identificándose tres situaciones las cuales se deben analizar: la primera con el pago de horas extras que superan el 50% del salario, el grado y tipología del cargo no da para pagar horas extras y la nueva modalidad de trabajo en casa, como se controla la ejecución de las horas extras sin tener un control definido en los procedimientos o tecnología que así lo apoye.

5.8. Se resalta el control del manejo de residuos sólidos y aceites vegetales usados dentro de los puntos comerciales y especialmente en las Plazas de mercado.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Gestionar de forma individual las plazas, puntos comerciales y quioscos, para que el plan de austeridad tenga un ahorro uniforme en todos los sitios que administra la entidad.

6.2. Elaborar un instructivo o procedimiento donde se recoja todas las técnicas posibles para realizar un prorrateo para el cobro de servicios públicos y que ayude a los administradores de plazas y puntos comerciales para gestionar estos cobros.

6.3. Hacer una planificación para realizar campañas de identificación de redes que no estén acordes a los cobros de servicios públicos dentro plazas, puntos comerciales y quioscos, de igual manera verificar un plan de choque con las instalaciones de servicios públicos que están mal ubicados o al descubierto para minimizar esta situación.

6.4. La entidad debe comunicarse de forma oficial con la empresa ENEL para determinar si existe algún proceso abierto para la entidad para ir preparando la defensa si es el caso y así evitar hacia el futuro multas monetarias.

6.5. La entidad debería realizar un estudio de cuantos operarios debería tener por metro cuadrado dependiendo de plazas, puntos comerciales y oficina administrativa.

6.6. Plantear e incluir dentro los procedimientos, políticas o instructivos, la nueva modalidad de trabajo desde casa, control de pago de horas extras, adicional estudiar el caso del servidor que el pago de horas extras superan el 50% del salario planteando alternativas.

7. APROBACIÓN

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE	**WILDER ALEXIS HERNANDEZ DIAZ**

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co